



DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE ÑUBLE

Discurso Cuenta Pública 2023-2024

12 de septiembre de 2024

“Somos una institución que legitima la labor de la justicia y salvaguarda la vigencia del Estado de Derecho”

INTRODUCCION

Inicio esta Cuenta Pública evocando nuestro lema institucional “Sin defensa no hay Justicia”.

Hoy vivimos en una sociedad más individualista, menos tolerante y fraterna y en donde, la vorágine del día a día nos consume y nos posiciona en un estado de alerta y de desconfianza permanente hacia nuestros semejantes lo que nubla nuestras conciencias y el uso de la razón lo que a su vez nos impide apreciar en su real dimensión la belleza y virtud de la justicia y de paso, la labor de todos y todas quienes la hacen posible desde los distintos roles.

Frente a la colisión de intereses surge un conflicto que altera la paz social, y la justicia, como valor supremo es la llamada a resolver esta contienda y reestablecer dicho orden.

¿Y cómo lo hace? Por medio de tribunales que actúan con independencia, imparcialidad, probidad, integridad, transparencia y de acuerdo a reglas y procedimientos que establece el mismo ordenamiento jurídico.

La justicia es uno de los fines del derecho y por lo mismo que resulta fundamental que exista una institución que garantice y brinde al justiciable una defensa técnica. Pero no es cualquier defensa, sino que otorgue a una persona imputada de un delito la oportunidad efectiva de defenderse en igualdad de condiciones ante la imputación penal.

Por lo que una justicia sin defensa no es justicia.

Quienes hacemos defensa penal pública garantizamos que todas las personas sin distinción o privilegio de ninguna clase tengan un acceso efectivo a la justicia velando por la igualdad ante la ley, la no discriminación, el respeto de su dignidad e incorporando una perspectiva de género.

Por medio de la labor que realizan los y las defensores penales públicos, tanto en Ñuble, como en el resto del país, no sólo se cautela la vigencia del Estado de Derecho, sino además

se dota de la necesaria validez y legitimidad a los actos del procedimiento como asimismo a las decisiones que se adoptan por los tribunales de justicia en un caso concreto.

Por lo mismo, que resulta paradójico los cuestionamientos que en ocasiones se tiene de nuestro rol, cuando lo único que hacemos es cumplir con la ley.

Ante la pregunta de si es posible que exista justicia sin una defensa técnica la respuesta es claramente no.

Desde la defensoría penal somos categóricos en afirmar que la mayor garantía de una verdadera y correcta justicia es haber proporcionado a quien se sindicó como responsable de un hecho delictivo la posibilidad y los medios adecuados para defenderse.

De manera que quienes hacemos defensa penal no defendemos la impunidad.

Por medio de nuestra labor contribuimos a la sana convivencia y la anhelada paz social.

Como institución que defiende los derechos y garantías del justiciable velamos porque quien es imputado de un delito cuente con los recursos y medios indispensables para exponer y probar su versión de lo sucedido y ser juzgado con estricto apego a las normas y procedimientos regulados por la propia ley.

Por lo mismo, y ante la legítima preocupación de nuestras autoridades por la narrativa instalada de una mayor percepción de inseguridad y como parte del entramado social, desde la defensoría penal, también abrazamos el sueño de vivir en una sociedad donde podamos desarrollarnos en armonía y ejercer plenamente todos nuestros derechos pero ello exige entender que la respuesta a esta compleja problemática social no se logra con soluciones que no abordan las causas del fenómeno delictivo, y que por otra parte, se limitan únicamente a repetir recetas ya probadas que se centran principalmente en el control punitivo y cuyos resultados no muestran grandes avances, generando a la postre mayor angustia y desconfianza de las personas en sus gobernantes, las instituciones y el sistema judicial en su conjunto.

Por lo mismo que, desde la defensoría penal sostenemos que para ser eficaces en materia de seguridad se requiere de políticas, planes y programas que se anticipen al delito eliminando o disminuyendo factores riesgos como también de mayores recursos para la rehabilitación y reinserción social. Programas: Somos Barrio que lidera la Subsecretaría de Prevención del delito nos muestra que posible a través de una coordinación intersectorial abordar aspectos vinculadas a la familia, la comunidad, la situación educacional o laboral de una persona en riesgo.

NO BASTA SOLO LEVANTAR MUROS TAMBIEN DEBEMOS CONSTRUIR PUENTES.

USO EXCESIVO DE PRISIÓN PREVENTIVA

Uno de los efectos perniciosos del foco puesto por la actual política criminal es el incremento sostenido de personas en prisión preventiva en nuestro país en los últimos años.

Y Ñuble no es ajeno a esta realidad. Si durante el primer semestre del año 2023, 283 personas quedaron en prisión preventiva, en igual periodo este 2024, esa cifra ascendió a 315, lo que representa un 12 por ciento más que el año anterior.

Resulta paradójal que en el debate público se afirme con mucha fuerza que hoy hay más personas imputadas o “delincuentes” libres cuando las cifras que de quienes están en las cárceles prueban todo lo contrario.

Uno de los mayores logros que exhibía en su época la reforma al proceso penal fue la inversión positiva de personas que estaban privados de libertad en espera de su juzgamiento de aquellos que lo hacían como condenados.

Ello tenía mucho sentido por cuanto el margen o probabilidad que una persona imputada pudiera ser absuelta o bien condenada a una pena no privativa de libertad hacía del todo aconsejable que existiendo otras medidas que pudieran cautelar los mismos fines del procedimiento se optase por ellas y de este modo, no hacer padecer al justiciable los tormentos y flagelos de quienes están en una cárcel, más aún, cuando la propia ley les presume como inocentes.

Todos los estudios nos dicen que “el encarcelamiento tiene efectos criminógenos que aumenta el riesgo de cometer nuevos delitos”

Si en Ñuble en el año 2023, se condenó a 40 personas que estaban en prisión preventiva a una pena en libertad o medio libre, en el mismo periodo del año 2024, esta cifra es mayor, alcanzando 76 casos, lo que representa 105 por ciento más.

En términos simples, hoy existe significativamente un mayor número de personas que están en prisión y que luego terminan en libertad. Muchos se preguntarán y ¿cómo se explica esto? Desde la defensoría penal pública insistimos que ello obedece a que existe un uso excesivo de la prisión preventiva.

Con el tiempo esta medida de ultima ratio se ha desnaturalizado a tal punto que si una persona que es imputada no queda en prisión asumimos ex ante que la justicia no se aplica en este caso y enarbolamos una serie de razones de toda naturaleza para comprender y justificar algo que debiese ser lo más normal. Se trata de alguien que solo está siendo investigado por un delito y que no sabemos aún si el hecho ocurrió y menos si él o ella ha tenido participación en el. Una situación que demuestra el uso excesivo de la PP es el caso de don Bastián San Martín Palma, quien permaneció más de 9 meses privado de libertad en

espera de juicio que finalmente lo absolvió y cuya defensa fue asumida por el abogado Rodolfo Aguayo.

Vinculado a lo anterior un tema que preocupa a la defensoría es la excesiva prolongación en la tramitación de las causas, lo que afecta el derecho de toda persona a ser juzgado en un plazo razonable, más aún, cuando hablamos de personas que están privadas de libertad. En estos casos, y como institución hemos sido en extremo celosos con los plazos judiciales fijados y por lo mismo, cuando estos se amplían injustificadamente hemos accionado ante tribunales. Ejemplo de esto lo constituyen sendos amparos acogidos a nuestras defensoras María Daniela Carrasco y Pia Espinoza, en los cuales nuestra Corte de Apelaciones ha sostenido que no corresponde revivir un plazo que se encuentra fenecido.

INOCENTES TRAS LAS REJAS

Este fenómeno social trae aparejado otro problema más complejo que es el aumento sostenido de personas inocentes que han estado privados de libertad en espera de una justicia. Y no es una noticia que nos alegre. Muy por el contrario, los números que maneja la institución son preocupantes y nos alertan sobre el panorama que deberos enfrentar de no hacer un cambio en el uso y aplicación de esta medida cautelar.

Y un ejemplo de esto es el caso de don Nicolás Pedraza Rivera quien fue acusado por delito de porte de arma de fuego prohibida y municiones, y cuya defensa fue asumida en el juicio oral por el defensor Carlos Reyes. Don Nicolás en una primera instancia es condenado por el tribunal oral de Chillan, fallo que luego es anulado por la Excm. Corte Suprema al constatar una grave infracción de garantías fundamentales en el momento de su detención ordenado excluir toda la prueba de cargo y dejando sin efecto la condena, lo que derivó en que una nueva Sala del Tribunal Oral dictara el sobreseimiento definitivo de don Nicolás, disponiendo su inmediata libertad; lo que puso término a 1 año, 4 meses y 14 días de prisión preventiva.

Lo anterior unido a otros fenómenos como el entender que la formalización es un símil de condena nos debe hacer reflexionar como sociedad.

¿Cómo se explica que la opinión pública vea lo que se concibió en sus orígenes como una garantía hoy un símil de culpabilidad? Tal vez estemos ante un problema más profundo y que va más allá del desconocimiento o desinformación y que pone de manifiesto una clara desorientación normativa y el modo que entendemos nuestras relaciones con la realidad. Esto es un llamado de atención para todos quienes cumplimos una función pública y tenemos la responsabilidad de configurar valores como: verdad, justicia y democracia.

Aunque desde la defensoría penal somos conscientes de los complejos momentos de la sociedad contemporánea, la respuesta ante un fenómeno delictivo debe estar precedida de

una maduración que considere el aprendizaje de experiencias previas como también el impacto negativo que estas medidas pueden generar en el sistema penal en su conjunto.

Cada vez que ampliamos las facultades para investigar y privar de libertad a una persona que la ley presume como inocente estamos sin darnos cuenta generando nuevas coerciones y aumentado la probabilidad de riesgo de errar en el juzgamiento de un inocente.

Desde la defensoría penal apelamos a actuar con prudencia y racionalidad, a no reaccionar impulsivamente ante estímulos y percepciones estacionales, a ser cautos y sabios en el ejercicio del poder y actuar de acuerdo con la responsabilidad que se cierne sobre quienes inciden en este tipo de decisiones.

INGRESOS

Quienes hacemos defensa penal pública estamos comprometidos con la paz social y la plena vigencia del Estado de Derecho. Es así que, durante el primer semestre del año 2023, ingresó a la defensoría de Ñuble 3.883 causas, mientras que en el mismo periodo de este 2024 han ingresado 4.162.

Hoy podemos afirmar con orgullo y satisfacción que, siempre que los tribunales o los imputados o imputadas requirieron de asesoría y representación legal de un defensor penal público en una audiencia o en otra actuación estuvimos presentes.

Y nuestra labor se extiende hasta la completa ejecución de la condena. Es por ello, que durante los años 2023 y 2024 nuestros dos equipos penitenciarios se han desplegado por la región atendiendo las necesidades y requerimientos de quienes cumplen sus condenas privadas de libertad. Así, si durante el primer semestre del 2023 ingresaron un total de 4.635 nuevos requerimientos, en el primer semestre de este 2024 esta cifra prácticamente se duplicó llegando a 8.835 requerimientos lo que representa un incremento de un 90 por ciento.

ABSOLUCIONES Y DEFENSA EN JUICIOS ORALES

El juicio oral, público y contradictorio además de ser una de las mayores garantías de toda persona imputada o acusada de un delito, es donde también se ponen a prueba los conocimientos, destrezas y habilidades que quienes hacemos defensa penal.

Por lo mismo, en Ñuble, desde hace unos años, hemos puesto en marcha un Modelo innovador que organiza y asigna la defensa a abogados preferentes para ciertos delitos que por sus características y complejidad requieren una expertiz y un conocimiento particular.

Esta fórmula ha permitido que por segundo año consecutivo el equipo de defensores y defensoras de Ñuble lograra muy buenos resultados en juicios orales situándose muy sobre

la media nacional. Y las cifras dan cuenta de esto. Si durante el primer semestre del año 2023 la tasa de absolución de Juicio oral por delito fue de 45 por ciento, en el mismo período del 2024 ésta alcanzó a un 46 por ciento. Prácticamente, de 10 delitos en 5 de ellos, han terminado absueltos.

Si bien estos números dan cuenta del gran trabajo realizado por nuestros defensores nos debe hacer reflexionar sobre cuán eficaz está siendo el sistema de justicia penal y sus operadores. No obstante, todas las modificaciones legales, vemos que persiste un problema que se relaciona con los criterios de selección utilizados para discernir entre lo que por su naturaleza y gravedad debe ser de resorte del sistema penal de otros hechos donde debiesen ser conocidos y resueltos por otros instrumentos o medios.

DEFENSAS ESPECIALIZADAS

DEFENSA CON UN ENFOQUE DE GENERO

Ante las particularidades y diversidad del ser humano, es fundamental para que prevalezca la justicia que esta opere con criterios diferenciados en el trato, en especial de las mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad, ya sea en el juzgamiento como en la aplicación de una sanción.

Y así como existe una investigación y un juzgamiento diferenciado, la defensoría penal ha relevado la importancia de una defensa con perspectiva de género y así hacer realidad el derecho a la igualdad y la no discriminación, lo que sintoniza con el mandato constitucional y las obligaciones del Estado contraídas en Tratados Internacionales.

Este enfoque busca visibilizar la existencia de estereotipos, sesgos y prejuicios que contribuyen a perpetuar la desigualdad y un tratamiento discriminatorio de mujeres y personas pertenecientes a grupos de vulnerabilidad que son imputadas de un delito o que se encuentran cumpliendo un castigo y que les impide tener un acceso efectivo a la justicia. Comprender el significado de ciertos ritos, palabras o gestos o bien identificar el lugar que ocupan en la sociedad, nos ayuda a reconocer y considerar si estamos ante un caso cuyo origen se relaciona con una discriminación y violencia de género.

Un factor clave para ello ha sido el trabajo de nuestros defensores que a través de cautela de garantías y acciones de amparo han levantado debates jurídicos en cuestiones tan esenciales como el derecho de una imputada y madre de un lactante a permanecer en su hogar al cuidado de su hijo/a mientras se sigue una investigación en su contra.

Un ejemplo de esto es el recurso de amparo presentado por la defensora Gabriela Carmona en favor de su representada formalizada por delito de tráfico, quien es madre de un lactante, de en ese entonces 7 meses, que además padece de una cardiopatía y se encontraba a su cuidado, el cual fue acogido por la Excm. Corte Suprema quien ponderó

la situación del menor y la madre a la luz de la normativa internacional como la Convención de Belem do Pará, Cedaw y Reglas de Bangkok ordenando su inmediata libertad, “mantener la medida cautelar respecto de la amparada en un recinto carcelario puede generar graves perjuicios para el desarrollo y vida futura de su madre”.

Sin duda, y en misma idea, una noticia que nos alegra como institución ha sido la puesta en marcha del nuevo centro penitenciario femenino de Bulnes. Gracias al esfuerzo y trabajo mancomunado de las autoridades ministeriales, el Gobierno Regional y Gendarmería de Chile, entre otros, permite que madres, hijas, cónyuges privadas de libertad, como imputadas o condenadas, tengan una infraestructura e instalaciones dignas. Felicitaciones por este gran paso.

DEFENSA DE PERSONAS INIMPUTABLES

Otra línea de defensa especializada ha sido la de quienes padecen una patología mental y que, por su misma condición, tienen mayor marginalidad social y que, a su vez, incurren o realizan conductas que los vinculen con la justicia criminal.

Se trata en muchos casos de problemáticas muy complejas no solo para la persona que sufre algún tipo de trastorno y patología sino también para su familia y entorno más cercano, donde, en no pocos casos, son ellos mismos los que se ven enfrentados al conflicto moral de no saber qué hacer con sus hijos, padres, hermanos, cónyuges cuando además la oferta pública para tratarlos es escasa o carecen de los medios y condiciones para acompañarlos en este proceso. Es necesario que la salud mental sea abordada como una política pública que amplíe la infraestructura como el acceso a especialistas que traten este tipo de patologías.

Y desde la defensoría penal estamos convencidos que el tratamiento penal como la respuesta de nuestros tribunales que aspira a que sea justa debe tener en especial consideración estas particularidades.

Por lo mismo que en los años 2023 y 2024, nuestros defensores y defensoras accionaron a través de diversos mecanismos legales a fin de lograr que quienes están en espera de un informe psiquiátrico no permanezcan en un recinto carcelario sino en uno de salud mental por el riesgo que implica tanto para esta persona como a los demás internos y personal a su cuidado su permanencia en una unidad penal. Un ejemplo de esto es el recurso amparo acogido por la Il. Corte de Apelaciones de Chillan y que fuera presentado por la defensora Nadia Cánovas en favor de su defendido con problemas de salud mental quien permanecía en un módulo especial de la unidad penal de Chillan. A juicio de la Il. Corte de Apelaciones dicha situación era ilegal por cuanto atentaba contra la integridad física y psíquica del amparado por lo que ordenó su traslado inmediato a un establecimiento de salud.

Como defensoría penal no somos ajenos a los problemas derivados de la falta de una infraestructura y de mayores recursos para contar en Ñuble, como en la mayor parte de las regiones del país, con Unidades psiquiátricas forenses. Por lo mismo valoramos el esfuerzo que han realizado distintos organismos por acortar estas brechas y suplir en parte estas falencias. La incorporación durante el año 2023 de un nuevo médico psiquiatra a honorarios al SML sin duda es un avance ya que ha permitido reducir el número de personas a espera de una evaluación y diagnóstico, pero aún queda mucho por hacer.

DEFENSA DE ADOLESCENTES Y REINTEGRACIÓN SOCIAL

Y así como contamos una línea de defensa para personas migrantes o extranjeros y personas que pertenecen a pueblos originarios o indígena, desde sus inicios, la defensoría ha sostenido que los adolescentes que entran en contacto con la justicia penal tengan y reciban un trato diferenciado y una respuesta del sistema acorde a su etapa de desarrollo cognitivo, moral y psicosocial.

Si bien no podemos generalizar, en muchos de los casos, se trata de jóvenes que se ven involucrados en conductas delictivas donde existe un patrón que se repite: familias disfuncionales, falta de referente parental, deserción escolar, discriminación, pares delictivos, abuso de sustancias, intervención del sistema de justicia, etc. Y frente a ello que se hace. Muchas veces pareciera que la única respuesta a este problema que tenemos como sociedad lo encontramos en la justicia penal.

Toda la evidencia científica nos muestra que el sistema judicial debe observar la conducta delictiva de cada adolescente en forma particular, considerando para ello su etapa de desarrollo como también los factores psicosociales que nos permitan comprender su conducta. Un primer paso para ello es desmitificar aquellas ideas o prejuicios y que alimentan el consciente colectivo, como que: quien comienza delinquiendo como joven sigue como adulto; que la mano dura es la mejor forma de terminar con la carrera criminal; que la solución al delito es rebajar la edad de la responsabilidad penal para que los jóvenes dejen de delinquir o que no existen diferencias en los delitos cometidos por adultos y adolescentes.

Desde la defensoría penal pública creemos que los adolescentes, en tanto sujetos de derechos y personas que aún se encuentran en una etapa de desarrollo de su personalidad, requieren de una justicia especializada capaz de sintonizar con sus problemáticas y que busque la solución al caso más idóneo para la realidad de este adolescente y que posibilite su plena reintegración a la sociedad.

Y en ello, también nuestro defensor juvenil Sergio Muñoz ha contribuido al debate con insumos que le permitan al juez o jueza adoptar la mejor decisión. Y cuando no lo ha sido hemos impetrado acciones constitucionales de amparo a fin de restablecer el imperio del

derecho y dar la debida protección a estos jóvenes. Un ejemplo de esto es el caso de un amparo presentado por Sergio en favor de un adolescente que además presentaba una patología mental que incidía en la conducta que se le reprochaba, el cual es acogido por la Excma. Corte Suprema que, constatando la infracción legal, ordena citar a una audiencia de sobreseimiento definitivo lo que fue acatado por el juzgado de garantía, no sin antes, tener que presentar un nuevo recurso amparo que fuera acogido en los mismos términos por la Illma. Corte de Apelaciones de Chillan.

Como defensoría penal vemos con optimismo y nos estamos preparando para la pronta entrada en vigor en Ñuble, el 13 de enero de 2025 de la Ley 21.527, que crea el nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, institucionalidad que reemplaza al actual SENAME y que además introduce una serie de modificaciones a la legislación vigente tanto en el juzgamiento como en las sanciones para adolescentes infractores de ley, estableciendo un nuevo modelo de intervención con una mirada especializada de carácter nacional, vinculante, que orienta las acciones del servicio y organismos ejecutores estableciendo objetivos y estrategias específicas.

Y si bien, es un gran avance en materia de políticas públicas, sus buenos resultados están condicionados, entre otros, a que todos los actores del sistema de justicia penal: jueces, fiscales, defensores nos esforcemos por generar una justicia acorde al nuevo modelo de intervención y para ello es fundamental la especialización de quienes intervienen en el procedimiento y disponer bloques de audiencias en salas especializadas para conocer estos casos. Otro gran avance que contribuiría enormemente a la prestación de una atención integral para nuestros jóvenes ñublensinos y ñublensinas es la instalación en la región de un Centro de Internación Provisoria e Internación en Régimen Cerrado que permita que los adolescentes no tengan que ser trasladados a Coronel a cumplir una medida cautelar o una sanción privativa de libertad como ocurre en la actualidad generando un desarraigo familiar que incide en las posibilidades de una reintegración efectiva de estas personas.

DEFENSA DE CONDENADOS Y REINSERCIÓN SOCIAL

Porque creemos y estamos convencidos en la justicia como valor superior, estimamos que la rehabilitación y reinserción social es posible en una sociedad moderna, desarrollada y respetuosa de los derechos humanos de todos sus integrantes.

Por ello que nuestra labor como defensores penales públicos no se agota con la defensa que brindamos a quienes son enjuiciados sino también esta comprende a quienes cumplen sus castigos privados de libertad.

No es un privilegio sino simplemente la mirada de una sociedad que no excluye, no sesga, no estigmatiza; entiende que errar es parte de la vida humana y que ante el caído existe una mano que le ayuda a levantarse.

Para quienes realizamos la defensa pública el sentido de humanidad y la justicia social son valores que nos movilizan.

No justificamos y menos alentamos lo que han hecho, sino, simplemente entendemos que más allá de los hechos por los que están privados de su libertad son personas que siguen formando parte de nuestra comunidad, que merecen ser tratadas con respeto y dignidad.

Por lo mismo, que ante ciertas decisiones por parte de la autoridad judicial o administrativa la labor de nuestros defensores y los equipos penitenciarios de Javiera Mellado y Jonathan Romo ha sido fundamental al actuar en todas las etapas conducentes a la reinserción social de los penados, la que, no olvidemos, es progresiva, iniciado con pequeños pasos como es la participación en talleres de nivelación escolar, laboral, entre otros. Para luego seguir un proceso paulatino de inserción en el medio libre a través de permisos de salida dominical, fines de semana, diaria y finalmente su libertad condicional. Un ejemplo de la preocupación de los equipos penitenciarios ha sido la permanente actividad recursiva ante los tribunales superiores de justicia o que ha permitido aumentar las postulaciones a estos beneficios, logrando además incrementar considerablemente la tasa de libertades condicionales acogidas en el último proceso que a la fecha es un 30 por ciento.

Por lo mismo, celebramos el Protocolo que prontamente será suscrito con la Fiscalía Judicial, Gendarmería de Chile, la Defensoría Penal, INDH y otras instituciones el cual contempla un procedimiento que permite la salida de personas privadas de libertad a los funerales o exequias de sus seres queridos. Se trata de pequeños pasos pero que tienen un impacto significativo en la vida y el respeto por la dignidad de una persona.

Y sin perjuicio del esmero y profesionalismo de nuestros equipos penitenciarios no podemos soslayar la crítica situación que se vive en las cárceles de nuestro país derivado del mayor número de personas privadas de libertad, problema que se agudiza aún más en recintos carcelarios como el de Chillan, donde además de su emplazamiento, por su antigua y deficitaria infraestructura que fines del siglo XIX no permite desarrollar condiciones para una efectiva reinserción de la totalidad de la población condenada. Tengamos presente que la capacidad de diseño actual es de un aproximado de 436 plazas, y en la actualidad hay un total 778 internos, representando una sobrepoblación de 78 por ciento.

Sin duda, es una prioridad para quienes habitamos en esta bella, patriótica e histórica ciudad de Chillan y para todos los ñublensinos y ñublensinas poder contar con un nuevo y moderno recinto carcelario. Sabemos de los pasos que se han venido dando para concretar este anhelo y, por tanto, como institución estaremos dispuestos a brindar el apoyo que se requiera.

DEFENSA Y ATENCIÓN DE USUARIOS EN OFICINAS

Nuestra labor y en especial, de nuestros defensores como de sus asistentes administrativos y de todos los funcionarios y funcionarias del equipo regional está orientada a atender y dar respuesta a las consultas y requerimientos de nuestros usuarios en tribunales, en los recintos carcelarios y en nuestras oficinas en Chillan, San Carlos, Quirihue, Bulnes y Yungay.

Del mismo modo, para promover y facilitar el contacto de nuestros usuarios con nuestros defensores y defensoras se han puesto en marcha distintas iniciativas que nos han permitido incrementar y mejorar la calidad de estas atenciones anticipando y en muchos casos logrando, por medio de nuestra profesional de la unidad de estudios Angela Morales ubicar a nuestros usuarios que por diversos motivos están desvinculados de sus casos.

Esta misma preocupación la tenemos con las personas que permanecen privadas de libertad. Por lo mismo que con el fin de velar por el contacto permanente de aquellos con su defensor o defensora y dada su condición personal, nuestros abogados periódicamente se trasladan a todas las unidades penales de la región procurando con ello cubrir la mayor cantidad de requerimientos tanto durante el juzgamiento o bien en el cumplimiento de sus condenas.

Ahora bien, el incremento de las visitas de quienes están privados de libertad tensiona y precariza aún más las condiciones materiales en las que se verifican estas atenciones. Las unidades penales de la región y particularmente en Chillan, no ofrecen condiciones básicas de privacidad y confort necesarias para desempeñar esta labor y por lo mismo, que en conjunto con el Colegio de abogados hemos expresado nuestra preocupación ante la autoridad penitenciaria a fin de encontrar una salida a esta problemática. y si bien nuestro planteamiento ha sido recogido y agradecemos las gestiones realizadas para ello, sabemos que la brecha aún existe.

INSERCIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD

Estamos comprometidos por una sociedad más justa e inclusiva y por lo mismo, somos un Servicio que se inserta en la comunidad de manera activa participando y contribuyendo desde nuestro rol en distintas instancias de coordinación gubernamental como mesa de migración, violencia escolar, comisión de seguridad pública.

Asimismo, durante el año 2023 y 2024, desde la defensoría penal hemos organizado y coordinado distintas actividades de atención en los recintos carcelarios de la región denominadas plazas de justicias intrapenitenciarias, a la cual se han sumado activa y entusiastamente distintos organismos y servicios públicos, como la Seremía de Justicia, del Trabajo, Corporación de Asistencia judicial, Servicio de Registro Civil e Identificación, entre otros. A todos Uds. Muchas gracias.

Asimismo, la defensoría de Ñuble, acogiendo la invitación ha participado en numerosas actividades de difusión de derechos y el sistema de justicia penal generando valor público en ámbitos que preocupan a la comunidad como lo es la violencia escolar y otros. Destaco las charlas que hemos realizado a alumnos y docente de los Liceo de nuestra comuna Marta Colvin y Nueva Vida. También destaco como hito el taller realizado con nuestros asistentes administrativos y que contó con la colaboración de SENADIS.

En el mismo sentido ha sido clave el trabajo coordinado y colaborativo con la academia destacando los convenios y actividades con la Universidad de Concepción, Universidad del Bío-bío, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad del Alba y el Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

Estos acuerdos han permitido entre otros, el uso de las dependencias de la carrera de Derecho de la U. de Concepción donde hemos podido realizar talleres de litigación dirigido a nuestros defensores y donde participan como oyentes alumnos de la misma Universidad, quienes además pueden realizar sus pasantías en la defensoría.

Hoy muchos de estos futuros abogados y abogadas como también de trabajadores sociales han querido asistir a esta ceremonia, lo que agradecemos y esperamos que lo visto por Uds. sirva de motivación para iniciar el día de mañana una carrera como defensores o defensoras públicos o en otra función propia de su formación profesional. Serán muy bienvenidos.

APOYO ADMINISTRATIVO

El trabajo de quienes hacemos defensa técnica no sería posible si no fuese gracias a la excelente labor de quienes nos brindan el soporte administrativo lo que nos ha permitido ejecutar el 2023 el 100 por ciento del presupuesto asignado a la región.

Siempre y en todo momento hemos actuado con estricto apego al principio de probidad y transparencia, anteponiendo el interés general por sobre el particular y también preocupados y ocupados por el cuidado y bienestar de todos quienes formamos parte de este gran equipo y por mantener un ambiente laboral saludable, promoviendo y avanzando hacia una cultura de integridad pública.

PALABRAS FINALES

Para finalizar y volviendo a lo que señalara al inicio sobre la virtud y belleza de la justicia como un valor moral fundamental en toda sociedad, tal vez no sea simple encontrar un concepto que nos haga sentido a todas y todos, pero si podemos afirmar que desde la defensoría penal nos esforzamos cada día porque existan condiciones básicas para que ella prevalezca.

Por lo mismo, no es baladí que la institución que tiene por mandato constitucional y legal la misión de hacer prevalecer la defensa jurídica como un principio fundamental de un Estado de Derecho cuente con la debida autonomía normativa, orgánica y funcional que le permita ejercer su labor con total independencia técnica, velando únicamente por los derechos y garantías de las personas que defendemos. Anhele que se suma al necesario edificio institucional.

Y todo lo que hemos conocido en estos minutos ha sido posible gracias a la sobresaliente y abnegada labor, valentía, compromiso y profundo sentido de humanidad de todos los hombres y mujeres que forman parte de este gran equipo defensoría Ñuble.

Pero también justo reconocer que este sendero que recorreremos, en ocasiones inhóspito y pedregoso, no sería posible sin el apoyo, el consuelo y las palabras de aliento de nuestras familias y seres queridos.

Con lo visto en este bello y emotivo video vaya para nuestros defensores, defensoras, profesionales, administrativos, asistentes, personal externo y nuestras familias que han querido estar presentes en este solemne acto, mi más sentido y profundo agradecimiento.

Así como es legítimo que un conflicto penal la sociedad persiga la responsabilidad y aplique el castigo justo a quien o quienes los tribunales determinan como culpable, subrayamos, la importancia de la presencia y el rol de un defensor penal público puesto que es la única garantía de una correcta y legítima justicia.

Por esto afirmamos una vez más con la misma fuerza, compromiso y convicción que “SIN DEFENSA NO HAY JUSTICIA”

Muchas gracias

Marco Montero Cid
Defensor Regional de Ñuble